CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
CONTRATO DE OBRA
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE.

2. ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE.: Urbanismo

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Alcaldía

4. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la ampliación de la caja de la pista forestal Laka, dando una anchura de plataforma de 3,5 m, una anchura de 1 metro de cuneta y un ataluzado variable. Se proyectan los drenajes transversales y longitudinales y la mejora de la sub-base, base y capa de rodadura.

Código CPV:
45233160-8 Caminos y otras superficies empedradas

CONTRATO RESERVADO :No

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: NO

LICITACIÓN ELECTRÓNICA
SI. Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos.

5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL
Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) x
- Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) x
- Presupuestox
- Planos x
- Memoria del proyecto conforme al art. 128 del RCAP y sus anejos x
- Programa de trabajo aceptado por la Administración X
- Documento de formalización. x

6. VARIANTES O ALTERNATIVAS. No se admiten.

7. DIVISION EN LOTES.
De conformidad con lo indicado en la propuesta razonada, NO procede la división en Lotes.

8. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato es de TRES MESES o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario si es menor, a contar desde la fecha del acta de comprobación de replanteo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a (IVA excluido):

ZENBATEKOA (BEZ-a kanpo)	IMPORTE (IVA excluido)
Lizitazioaren oinarrizko aurrekontua /	48.084,40€
Presupuesto base de licitación	
Luzapena / Prórroga	0,00.-€
Aldaketak (%0) / Modificación (0 %)	0,00.-€
BALIO ZENBATETSIA / VALOR ESTIMADO	48.084,40€

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

ZENBATEKOA /	IMPORTE
Lizitazioaren oinarrizko aurrekontua /	48.084,40€
Presupuesto base de licitación	
B.E.Z. (%21) / I.V.A. (21%)	10.097,72€
GUZTIRA / TOTAL	58.182,12€

Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

El gasto está cofinanciado: Si
ORDEN FORAL 5426/2023, de 7 de noviembre, de la diputada foral de Medio Natural y Agricultura, de resolución de 2023 Ayudas y subvenciones en Infraestructuras forestales para ayuntamientos y asociaciones de propietarios

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

2024	454	60101	HERRIKO IBILBIDEAK ETA BIDEAK	120.000,00€

Tramitación anticipada: No.

12. TRAMITACIÓN. Ordinaria.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

13. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.a) LCSP, los licitadores que se presenten a las licitaciones tramitadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Además, deberán ostentar la clasificación que se señala en el punto 15 de la presente Carátula. NO

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA: No se exige.

15. SOLVENCIA
Conforme a lo señalado en el art. 77.1.a) LCSP, dado que el valor estimado del presente contrato es superior a 500.000 euros, NO es requisito indispensable que las empresas licitadoras se encuentren debidamente CLASIFICADAS como contratistas de obras de las Administraciones Públicas en el Grupo, Subgrupo y Categoría que se indican a continuación:

Grupo G
Subgrupo 6
Categoría 1

La clasificación podrá acreditarse mediante CERTIFICADO expedido por cualquiera de los registros siguientes, cuando dicha circunstancia conste inscrita efectivamente en el mismo:
1. Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
2. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
3. Mediante certificado comunitario de clasificación.

La Mesa de Contratación, en la calificación previa de la documentación presentada por los licitadores, comprobará si estos se encuentran clasificados en los subgrupos exigidos y con categoría igual o superior a la señalada previamente. Se procederá a rechazar las que no cumplan este requisito, según lo dispuesto en el art. 51 RGLCAP.

Cuando el licitador sea una Unión Temporal de Empresarios (UTE) clasificados individualmente, será requisito básico que todas las empresas que concurran en la UTE hayan obtenido previamente clasificación como empresa de obras. Será suficiente con que uno de los integrantes de la UTE esté clasificado en el subgrupo señalado con categoría igual o superior a la exigida para entender que la UTE alcanza la clasificación exigida en el presente procedimiento.

III. LICITACIÓN

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
Abierto simplificado y adjudicación en base a varios criterios.

17. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN
• Perfil de contratante del Ayuntamiento de Ispaster : http://www.ispaster.eus

• Perfil de contratante de Euskadi: http://www.contratacion.euskadi.eus

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
20 días. Hasta las trece horas (13:00 h) del día indicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Ispaster. La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, excepto el último día del plazo del día indicado en el perfil de contratante de Euskadi, que podrá realizarse hasta las 13:00h.

19. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.
• Perfil de contratante del Ayuntamiento de Ispaster: http://www.ispaster.eus
Ayuntamiento/Perfil de Contratante/Plataforma de Contratación Euskadi

20. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones se presentarán en el registro telemático del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Las propuestas deberán presentarse a través de la aplicación que se encuentra en http://www.lspaster.org/es-ES/Ayuntamiento/Perfil-Contratante/Paginas/default.aspx

No se admitirán aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

22. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Forma de presentación de consultas: mediante escrito según modelo que figura como anexo XI al PCAP, enviado a la siguiente dirección de correo electrónico ispasterkoudala@gmail.com
Plazo límite de presentación de consultas: hasta doce días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.
Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante.
Carácter vinculante de las aclaraciones: SI.

23. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Dos sobres o archivos electrónicos

- SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO "AC": DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.
- SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO "B": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

24. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO AC: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.
  Deberá contener la siguiente documentación:
  1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ante el Ayuntamiento de Ispaster de cumplimiento de requisitos previos, según el modelo del Anexo I del PCAP.
  2.- ANEXOS Y/O DOCUMENTOS indicados, en su caso, en la Carátula, necesarios para la valoración de los criterios no cuantificables por fórmula:
    Memoria técnica y el Programa de Trabajo:
    a) Memoria explicativa del análisis crítico del Proyecto
    b) Afecciones
    c) Plan de gestión medioambiental de la obra
    d) Relación de medios humanos y materiales
  3.- En caso de constituir una Unión Temporal de Empresarios, DOCUMENTO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN U.T.E., según modelo que figura en el Anexo II, indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.
  **NOTA: En caso de UTE o de Integración de solvencia con medios externos (art. 75 LCSP) se aportará una declaración responsable por cada una de las empresas.
  4.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme al modelo recogido en el Anexo III del PCAP.
  *Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de las proposiciones y subsistir en el momento de perfección del

contrato.
En ningún caso se deberá contener en este sobre o archivo electrónico la oferta económica, ni documentos relevantes de su oferta económica ni de aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula.
La oferta que formulen los licitadores deberá contener la documentación con el orden y epígrafes indicados en esta Carátula
Confidencialidad de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula: Ver apartados 17 y 47 PCAP.

- SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.
  Deberá contener la siguiente documentación:
  1.- OFERTA SOBRE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA: Proposición económica y otros criterios cuantificables por fórmula conforme al modelo del Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  (La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos de este PCAP, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

25. GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

26. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. (25 puntos).

- Criterio 1.- Memoria técnica y Programa de trabajo (hasta 25 puntos)
  La memoria del estudio técnico de la obra y el programa de trabajo se valorarán como máximo con 25 puntos. En particular, la valoración se centrará en los siguientes aspectos:
  a) Memoria explicativa del análisis crítico del Proyecto (hasta 5 puntos):
  En esta Memoria se señalarán los defectos u omisiones de cualquier tipo que hayan podido detectarse, con especial preponderancia de aquellos que afecten al coste final de las obras.
  b) Afecciones (hasta 5 puntos):
  Respecto a las afecciones, desvíos provisionales, reposiciones de servicios, medidas de señalización y seguridad necesarias para ejecutar la obra, se deberá efectuar un informe en el que se consideren los compromisos de adaptación laboral, así como la coordinación, para el normal desarrollo de la actividad de la zona.
  - Afecciones a la zona exterior
  Se valorará especialmente el uso de materiales y maquinaria que minimicen las afecciones sonoras y de todo tipo tanto a las personas usuarias
  c) Plan de gestión medioambiental de la obra (hasta 5 puntos):
  Se valorará toda proposición en la que el licitador oferte diversas medidas de control ambiental durante la ejecución de la obra (tratamiento de escombros, limpieza y mantenimiento del área afectada por las obras y sus alrededores).
  d) Relación de medios humanos y materiales (hasta 10 puntos):
  Relación de personal técnico de grado superior, medio, especialistas, oficiales, con la descripción del personal y equipo técnico adscrito a la realización de los distintos trabajos integrantes de la contratación, especificando el historial profesional, titulación y cualificación específica de todos y cada uno de ellos así como las características técnicas de la maquinaria y medios auxiliares de titularidad de la empresa licitadora que se destinará a la ejecución de la obra, para lo cual se deberán adjuntar los certificados expedidos por organismos oficiales acreditativos de los datos aportados, metodología, etc.
  Se valorará en función de su justificación con lo señalado en el apartado anterior que se presente y descripción del desarrollo de la obra, así como la disposición de personal propio de la empresa y medios igualmente propios de la empresa, obligándose el contratista a la dedicación de los mismos a la obra que a través del presente se licita.

Extensión: Máximo caras, incluidas en su caso las portadas y excluidos anexos y planos; no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada. Los certificados acreditativos de medios humanos y/o materiales se adjuntarán como anexo, y no se tendrán en cuenta para determinar la extensión de la memoria.
Formato: El formato de las hojas se ajustará a papel A4 con párrafos en Arial 10 con interlineado de 1,5 líneas y márgenes:
• Superior e inferior: 2,5 cm
• Izquierdo y derecho: 3,0 cm

27.- CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

- Criterio 1: Oferta económica (hasta 55 puntos)

  La valoración de la oferta económica se efectuará del siguiente modo:

  El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, Puntuación máxima) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

  P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a Pmáx puntos.

  P2 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

  Pmín = Pmáx x (1-Bmáx)

  (Bmáx = Baja máxima)

  Se entiende por baja (B), la diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica, dividida por el tipo de licitación. Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

  Ofertas con valores anormales: se atenderá a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículos 85 y 86 del RGLCAP para su determinación.

- Criterio 2: Plazo de garantía: hasta 5 puntos

.

  Se otorgará un punto por cada año de incremento ofertado por el licitador hasta un máximo de cinco puntos.

- Criterio 3: Mejora de calidades, soluciones constructivas del proyecto, trabajos complementarios en el entorno del proyecto tales como: la ampliación del ámbito de asfaltado; ampliación de cunetas; pasos de aguas; ampliación de camino para cruce de vehículos, protecciones de seguridad, etc. Siempre que no supongan coste adicional alguno al Ayuntamiento. De las mejoras, soluciones, trabajos, etc. propuestos solo se computarán aquellas que se aporten con su valoración económica. (Las valoraciones serán en base a precios del proyecto y en su defecto a precios oficiales). Hasta 15 puntos

28. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación sea inferior a: 12,50 PUNTOS.

29. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

• Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantía sea inferior en más del 20 % a la media aritmética de las ofertas admitidas.
• De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.
• En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 21 del PCAP.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

30. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 24 del PCAP.

ACREDITACIÓN MEDIANTE CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES

La acreditación de las circunstancias relacionadas en los Pliegos podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes:
1. Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi,
2. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso), o
3. mediante certificado comunitario de clasificación.
En relación con las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del correspondiente registro, se acompañará la acreditación documental exigida.
En todo caso, la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (según modelo que figura como Anexo VIII del presente Pliego).

31. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

32. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Arquitecto Técnico Asesor del Ayuntamiento de Ispaster

33. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago: se realizarán por certificaciones mensuales, de conformidad con las indicaciones que realice el responsable del contrato.
Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedidas por el contratista de conformidad a lo dispuesto en el PCAP y mediante transferencia bancaria.
En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso para la financiación de las operaciones que

derivan de este contrato.
Órgano competente en materia de contabilidad pública: Tesorería municipal
Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula.
Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato

34. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

35. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Se consideran condiciones esenciales del contrato y, en su caso, condiciones especiales de ejecución las siguientes:
.
1. Prestación del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en particular, el plazo.

2. La adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales indicados en la oferta

1) De carácter medioambiental:
- La contratista vendrá obligada a observar durante la ejecución de la obra las medidas de control medioambiental recogidas en su Plan de gestión medioambiental de la obra presentado en su oferta, en lo referente al tratamiento y reutilización de escombros y residuos, y limpieza y mantenimiento del área afectada por las obras y sus alrededores.
2) Igualdad de mujeres y hombres:
- Las contempladas en el PCAP.
3) De carácter social:
Obligaciones laborales, sociales y en materia de prevención de riesgos laborales del contratista:
- El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Las licitadoras deberán indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, y tendrán la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.
- La adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
- La información sobre el convenio colectivo que la empresa adjudicataria declare aplicable a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato se incluirá en la resolución de adjudicación y se publicará en el perfil de contratante.
- Quienes concurran a la licitación aceptan voluntariamente el que se de transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones de los/as trabajadores/as en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y pago de prestaciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos

laborales, ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral.
- En caso de subcontratación, el Ayuntamiento podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario realice a sus subcontratistas o suministradores que participen en el contrato.
- El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, cuando éste lo solicite, relación detallada de subcontratistas/suministradores junto con las condiciones de subcontratación o suministro. Remitirá, asimismo a instancia del Ayuntamiento, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.
- Toda empresa contratada por el Ayuntamiento deberá cumplir con el RD 171/2004, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

4) Relacionadas con la protección de datos:
- No procede.

36. SUBCONTRATACIÓN.

Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: NO
Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación: SI.
En caso de subcontratación, en el SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO AC DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA indicarán la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.
En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en el PCAP.
Pago directo a subcontratistas: NO

37. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en el PCAP y en el PPT, en su caso.
- La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato y en especial los indicados en su proposición

1.- Obligaciones contractuales generales .
- El cumplimiento del plazo ofertado para la finalización de la obra.

2.- Obligaciones en materia social o laboral:
Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
3.-Obligaciones en materia medioambiental : ejecución en la obra de las medidas de control medioambiental recogidas en su Plan de gestión medioambiental

38. PENALIDADES CONTRACTUALES.

1) Por demora: Se impondrá una penalidad de un 1% del precio del contrato (IVA excluido) por la primera semana de retraso, y un 3% por cada una de las siguientes semanas de retraso.
2) Por incumplir los criterios de adjudicación: hasta un 10% del precio del contrato (IVA excluido).
3) Por cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución: hasta un 10% del precio del contrato (IVA excluido).
4) Los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP.
5) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio del contrato (IVA excluido).

39. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: No se contemplan.
Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran alguna de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP.
Procedimiento a seguir: el indicado en la cláusula 46 del PCAP.

40. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.
Plazo de garantía: un año o el que oferte el adjudicatario si es mayor
Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias en la ejecución del contrato.

41. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 apartado a) a i) y art. 245 LCSP.
2. Son causas específicas de resolución las siguientes:
– El incumplimiento de los términos contenidos en su oferta.
– El incumplimiento de aquellas obligaciones indicadas como esenciales en el PPT, en su caso.
– En especial el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales indicadas en el apartado 37 de esta Carátula

42. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

43. CONDICIONES LINGUISTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en el PCAP, en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

44. OTRAS ESPECIFICACIONES

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

45. ENSAYOS

Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1 % del precio de la obra.